

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados, S.L.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 30 de octubre de 2015, ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre el contenido del Anexo I del Convenio de la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados, S.L. (Cód. 71001122012006), referido a las tablas salariales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE AGISE, S.L. Y SUS TRABAJADORES.

En Granada, a veintisiete de mayo de dos mil catorce, se procede a celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de aplicación a la empresa Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados, S.L., y sus trabajadores (Convenio de Empresa), en virtud de convocatoria efectuada por la Comisión Paritaria el día 27 del presente mes, para tratar el siguiente orden del día.

1. Estudio y aprobación de la revisión salarial pactada en Convenio Colectivo para el ejercicio 2014, establecida en el Anexo I del Convenio Colectivo, referido a la tabla salarial, que fue aprobada en fecha de 16 de febrero de 2012.

2. Ruegos y preguntas.

Seguidamente se confecciona la lista de asistentes con el siguiente resultado:

Por la empresa Agise, S.L.
Don Alberto Arnaldo Arnaldo.
Doña Josefa Fargas Soriano.

Por las trabajadoras.
Doña Belén Muro Rueda.
Doña Elisa Clavijo Ordóñez.
Doña María Dolores Labrador Montilla.
Doña Encarnación Muela Jiménez.
Doña Francisca Campano Moreno.
Doña Cristina Gil Jiménez.
Doña María Dolores Torres Barranco.

Al estar presentes todos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que a su vez son todos los representantes legales de los distintos centros de trabajo de la empresa, reconociéndose mutuamente la capacidad y representación de ambas partes, se declara válidamente constituida la mesa de negociación y se procede a tratar los puntos del orden del día sin oposición al mismo y, tras amplias deliberaciones, sin que

ninguno de los asistentes manifieste su propósito de hacer constar en Acta su intervención, por unanimidad se adoptan los siguientes,

A C U E R D O S

Primero. El Anexo I del Convenio de Agise, S.L. y sus trabajadores, referido a la tabla salarial queda con la siguiente redacción:

«Las siguientes tablas salariales serán de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2014, hasta 31 de enero de 2015, y para los siguientes años de vigencia, las tablas salariales se irán revisando conforme al siguiente baremo: A partir del día 1 de febrero de 2015, los salarios se actualizarán conforme al IPC que publique el INE u organismo que le sustituya, referido a los doce meses anteriores al que proceda la revisión.

Este mismo sistema se utilizará para los siguientes años de vigencia de este Convenio.

CATEGORÍA	SALARIO BASE
A Gerente	2.040,57
A Director/a	1.745,26
A Abogad@	1.495,01
A Psicolog@	1.495,01
A Coordinación técnica	1.745,26
B Trabajador/a social	1.436,94
C Auxiliar social	1.152,48
C Monitor/a	978,03
D Oficial administrativ@	953,43
D Administrativ@	914,50
D Auxiliar administrativ@	888,34
E Personal de oficios varios	862,23

Sobre ruegos y preguntas no se producen.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda facultar a Encarnación Muela Jiménez, para solicitar la inscripción de la modificación del convenio en el REGCON, así como para firmar cuantos documentos y solicitudes sean necesarias hasta la inscripción y publicación de la modificación operada en el Convenio Colectivo de empresa Agise, S.L. y sus trabajadores.

En prueba de conformidad, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas del día 27 de mayo de 2014, que una vez leída es aprobada firmándola todos en prueba de conformidad y aceptación de la misma.»